

PERGAMINO, Agosto 5 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO RODOLFO COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: C-61/96 **COOPERATIVA DE PROV. DE ELECTRICIDAD RURAL DE MARINO H. ALFONZO** solicita autorización para que se cobre a través de factura de consumo de electricidad un importe adicional para concretar obras comunitarias .-Anex. C-9/97.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la **COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO**, a destinar el 5% de lo recaudado en concepto de cuota capital a constituir un fondo de ayuda para obras públicas.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y al ente cooperativo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4469/97.-


Roberto Luis Acosta
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE